

OBJ.: Renueva Autorización Técnica Operativa A.T.O., a la Empresa Aerocomercial Chilena "TRANSPORTES AEREOS EMPRESARIALES S.A."

EXENTA

Nº 02188

SANTIAGO, 21 SEP 2005

OK.
Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "TRANSPORTES AEREOS EMPRESARIALES S.A.", para la renovación de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis Aéreos.
- b) La Resolución Exenta Nº 0702 de fecha 21 de Abril de 2003 que renovó la Autorización Técnica Operativa A.T.O., a "TRANSPORTES AEREOS EMPRESARIALES S.A.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis Aéreos.
- c) El oficio de fecha 25 de Abril de 2005, de la Dirección de Seguridad Operacional, número SD. OPS. Nº 08/1/1/0660/2269, mediante el cual se remite certificado de Autorización Técnica Operativa A.T.O., número 099, con vigencia INDEFINIDA.
- d) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil por documento ORD. Nº 703 de fecha 06 de Octubre de 2004, que informa sobre la aprobación del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie y de asientos de pasajeros, correspondiente a la aeronave modelo Beechcraft King Air F-90, matrícula CC-CTE, operada comercialmente por la Empresa Aérea "TRANSPORTES AEREOS EMPRESARIALES S.A."
- e) Que los antecedentes técnicos y legales de esta empresa se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- f) Que la Empresa Aérea "TRANSPORTES AEREOS EMPRESARIALES S.A." cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa A.T.O.
- g) La Resolución Exenta Nº 0456 de fecha 23 de Marzo de 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa A.T.O., DAP 06 01.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renuévase a la Empresa Aérea Chilena "TRANSPORTES AEREOS EMPRESARIALES S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis Aéreos.
- 2) Esta renovación se otorga en forma INDEFINIDA y podrá ser suspendida de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 3) Renuévase en forma INDEFINIDA el Certificado ATO Nº 099.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Subdirección de Operaciones, Departamento de Transporte Comercial, Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPÚLVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento

